



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
-OFICINA TÉCNICA-

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL

CONTRATO DE SUMINISTRO, POR PRECIOS UNITARIOS,

DE COMBUSTIBLES DE AUTOMOCIÓN

PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

DE TITULARIDAD MUNICIPAL,

Y GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN

EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

Y COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

TALAVERA DE LA REINA, junio 2026.

página 1 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c48007ea061060e050

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **-OFICINA TÉCNICA-**

ÍNDICE

1. OBJETO
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS
 - 2.1. Tipos de suministro
 - 2.2. Características de los combustibles
3. CONSUMOS ESTIMADOS DEL CONTRATO
4. DESCRIPCIONES PARTICULARES DE LOS SUMINISTROS
 - 4.1. Detalle del objeto del contrato
 - 4.2. Dirección e interlocución
 - 4.3. Planificación de los suministros
 - 4.3.1. Lote 1: Suministro de combustible de automoción
 - 4.3.2. Lote 2: Suministro de combustible para calefacción
 - 4.3.2.1. Garantía de suministros
 - 4.3.2.2. Plazo de entrega en los edificios municipales de gasóleo C
 - 4.4. Causas de fuerza mayor
5. PRECIO
 - 5.1. Lote 1: Suministro de combustibles de automoción
 - 5.2. Lote 2: Suministro de combustible para calefacción
6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
 - 6.1. Lote 1: Suministro de combustibles de automoción
 - 6.2. Lote 2: Suministro de combustible para calefacción
 - 6.3. Ambos lotes
7. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA
 - 7.1. Lote 1: Suministro de combustibles de automoción
 - 7.2. Lote 2: Suministro de combustible para calefacción
8. MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS
9. COSTES A CUENTA DE LA CONTRATISTA
10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

ANEXO I.- LISTADO VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y TIPO DE COMBUSTIBLE

ANEXO II.- LISTADO EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA Y CONSUMO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN EN EL AÑO 2025

página 2 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c48007ea061060e050

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **-OFICINA TÉCNICA-**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR PRECIOS UNITARIOS, DE COMBUSTIBLES DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Y GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA.

=====

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas de obligado cumplimiento para las partes del contrato de suministro, por precios unitarios, de combustibles de automoción para vehículos y maquinaria de titularidad municipal, y gasóleo para calefacción en edificios e instalaciones municipales y colegios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Dentro de las prescripciones técnicas contempladas por este Pliego se encuentran las definiciones de las tarifas de los suministros que componen el objeto del contrato, compromisos de disponibilidad, calidad y entrega y un servicio de atención que se adapte a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que deberán cumplirse por LA CONTRATISTA.

Los licitadores podrán presentar oferta de manera independiente a cada uno de los dos lotes que componen el contrato, no siendo obligatorio presentar oferta a la totalidad de los lotes, por lo que los licitadores podrán ser adjudicatarios de uno o ambos lotes.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS

2.1. Tipos de suministro

La división del contrato en lotes se ha realizado atendiendo a la diferente naturaleza de los productos a suministrar y los tipos de suministro:

1. Lote 1: Suministro de combustibles de automoción para vehículos y maquinaria de titularidad municipal en la modalidad de venta al por menor con repostaje en la red de estaciones de servicio.
2. Lote 2: Suministro domiciliario de combustible para calefacción en edificios e instalaciones municipales y Centros de Educación Públicos dependientes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

página 3 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c4807ea061060e050

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

-OFICINA TÉCNICA-

La relación de vehículos y maquinaria de titularidad municipal objeto del contrato, así como el consumo aproximado por tipo del combustible en el año 2025, está detallada en el Anexo I. La relación de puntos de suministro de los edificios e instalaciones municipales y Centros de Educación Públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, así como el consumo aproximado, está detallada en el Anexo II.

Tanto la relación de vehículos y maquinaria de titularidad municipal del Anexo I, como los puntos de suministro de Anexo II, son orientativas y se concretarán a través de los contratos basados que se formalicen en cada Lote. Asimismo, las citadas relaciones pueden sufrir variaciones a lo largo de la vigencia del contrato ocasionadas tanto por altas que pasarían a formar parte del contrato, con los precios y condiciones establecidos en el mismo, como por bajas que quedarían fuera del objeto del contrato. El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina lo pondrá en conocimiento de LA CONTRATISTA de cada Lote del contrato a los efectos de su inclusión o baja en el contrato.

2.2. Características de los combustibles

Los productos combustibles objeto de la licitación no serán diferentes o distintos a aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Cada producto a suministrar deberá ajustarse en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción, gasóleos de calefacción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, *por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes*, en su versión consolidada a la fecha de aprobación del presente Pliego (modificado por el Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, por el Real Decreto 290/2015, de 17 de abril, por el Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre y por el Real Decreto 1027/2006, de 15 de septiembre), así como toda la normativa que regule estos suministros en que se fijen especificaciones de combustible en concordancia con las de la Unión Europea o toda aquella legislación que posteriormente pueda entrar en vigor tras su adjudicación, sin que ello se pueda considerar una modificación del contrato y por tanto, de la forma de establecer el precio de los combustibles.

No se admitirá bajo ningún concepto que la calidad de los carburantes objeto del contrato pueda afectar negativamente a los vehículos, maquinaria, instalaciones y equipos, a la seguridad de los bienes muebles o inmuebles a los que se suministre y/o al medio ambiente. Se garantizará que los combustibles suministrados no hayan podido ser mezclados

página 4 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c48007ea061060e050

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

-OFICINA TÉCNICA-

con otro tipo de productos que pudieran perjudicar el funcionamiento de los vehículos, maquinaria, instalaciones de calefacción o equipos municipales.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad de los productos suministrados, con cargo a LA CONTRATISTA, siempre que lo considere oportuno, con un máximo de tres ensayos anuales por tipo de combustible, o bien, de exigir la acreditación de la trazabilidad del combustible con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la normativa vigente.

La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis tendrán como referencia las características técnicas ofertadas por el adjudicatario, considerándose como especificaciones mínimas las recogidas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, *por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes* y sus ulteriores modificaciones durante la vigencia del contrato. Igualmente el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina podrá realizar aleatoriamente comprobaciones del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes.

Se deberá satisfacer toda la normativa nacional de referencia, en lo relativo al desarrollo de actividad de venta al por menor de combustibles a terceros, de las propias especificaciones y características de combustibles, así como de la metrología y control de precios de los productos petrolíferos.

3.- CONSUMOS ESTIMADOS DEL CONTRATO.

A efectos de determinación del valor estimado del contrato, en el anexo I y en el anexo II se aportan los consumos anual del año 2025 aproximados de cada lote.

4.- DESCRIPCIONES PARTICULARES DE LOS SUMINISTROS.

4.1. Detalle del objeto del contrato.

LA CONTRATISTA estará obligada a entregar a los vehículos e instalaciones municipales el combustible que sea demandado durante la vigencia del contrato, según las necesidades que se precisen y al precio fijado por litro de carburante en el momento de formalizar la petición de suministro, estando este precio afectado por la baja (descuento) ofertado por LA CONTRATISTA.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c48007ea061060e050



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

-OFICINA TÉCNICA-

4.2. Dirección e interlocución.

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del suministro necesariamente se tiene que establecer entre el Ayuntamiento y LA CONTRATISTA, ambas partes designarán un representante que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz de las partes en todas las actuaciones que precisen de su conformidad relativas a la organización y control del suministro. El representante por parte del Ayuntamiento será:

- LOTE 1: Juan José Corrochano Martín (encargado Parque Móvil)
- LOTE 2: David del Mazo Moreno (encargado Almacén)

4.3. Planificación de los suministros

4.3.1. Lote 1: Suministro de combustibles de automoción

Los vehículos realizarán los desplazamientos a la Estación de Servicio, de acuerdo con las necesidades de los servicios que prestan.

El suministro de combustible para la maquinaria, básicamente consistente en grupos electrógenos y maquinaria pequeña motorizada, se realizará en la propia Estación de Servicio, sobre bidón o depósito del Ayuntamiento.

LA CONTRATISTA expedirá una tarjeta a los efectos de control de suministro de combustible por cada uno de los vehículos municipales. Dicha tarjeta será propiedad de LA CONTRATISTA del suministro, asumirá su coste de expedición y duplicado, y estará adscrita a cada vehículo.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina comunicará a LA CONTRATISTA las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta.

Asimismo entregará tarjetas comodín (sin matrícula asociada) de cada tipo de combustible para la adquisición de combustible para la maquinaria.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostaje al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Número de la factura o ticket.
- Nombre, razón social, domicilio y NIF del establecimiento suministrador
- Estación de servicio y ubicación.
- Identificación del vehículo (matrícula).

página 6 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c48007ea061060e050

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

-OFICINA TÉCNICA-

- Kilómetros del vehículo.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible suministrado.
- Cantidad de litros suministrados y precio por litro venta al público (impuestos incluidos).
- Descuento aplicado.
- Importe total del suministro efectuado (impuestos incluidos).

Todos los tickets deberán tener nombre, número de D.N.I. y firma del conductor del vehículo para que sean admitidos.

Se deberá aportar una factura total a final de mes por cada Servicio o Departamento gestor, así como un listado de todos los suministros por vehículo y mes, incluyendo los datos arriba mencionados del conductor que realizó el suministro. La información recogida en la facturación deberá detallar en resúmenes, coincidentes con la facturación, los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa, que permita verificar fecha, lugar, litros tipo de combustible, precio unitario, descuento, importe en euros, IVA, coste total y kilómetros del vehículo en el momento de repostar.

Los vehículos y maquinaria a suministrar serán tanto del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina como de los organismos autónomos y de las empresas municipales que se relacionan de manera orientativa en el listado incluido en el Anexo I al presente Pliego.

La Estación de Servicio de LA CONTRATISTA del Lote 1 deberá estar operativa de lunes a domingo las 24 horas del día, y permitirá la accesibilidad a vehículos pesados. El repostaje se realizará por personal de la estación de servicio.

La distancia del punto de suministro de combustibles para automoción se medirá desde las instalaciones del Parque Móvil del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, situadas en la Calle Carlos Barral s/n a través de calles y carreteras principales con doble sentido de circulación, y la distancia será como máximo de 20,00 kilómetros. A los efectos de medición y comprobación de la distancia, se utilizarán los siguientes criterios:

1. La herramienta de medición será el sitio web de "Google Maps",
2. El punto de referencia para la ubicación se medirá desde la puerta del Parque Móvil del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, situadas en la Calle Carlos Barral s/n, en las coordenadas 39°57'23.3"N - 4°48'53.6"W



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

-OFICINA TÉCNICA-

Quedan excluidos los licitadores cuyo punto de suministro se encuentre a más de 20,00 kilómetros del punto anteriormente citado dada la naturaleza antieconómica de desplazar a mayor distancia un vehículo y su conductor para repostar.

4.3.2. Lote 2: Suministro de combustible para calefacción

En el caso del combustible para calefacción y ACS, este se suministrará en los correspondientes edificios e instalaciones municipales. Los suministros se realizarán en las bocas de descarga de los depósitos correspondientes mediante camiones cisterna debidamente homologados, con contador calibrado y expedición del correspondiente ticket. Con cada descarga se hará entrega del correspondiente albarán.

4.3.3.1. Garantía de suministro

LA CONTRATISTA del Lote 2 garantizará en todos los edificios públicos e instalaciones municipales y Centros de Educación Públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina el suministro de combustible para calefacción durante el período de vigencia del contrato, e igualmente mantendrá estas mismas condiciones ofertadas hasta la finalización de dicho contrato.

4.3.3.2. Plazo de entrega en los edificios municipales de gasóleo C

Los pedidos de combustibles de gasóleo C serán realizados solamente por las personas designadas para ello por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, mediante correo electrónico, sms, whatsapp o llamada telefónica a la persona designada en la empresa.

Por tal motivo el adjudicatario deberá disponer de un servicio personalizado de recepción de pedidos, avisos y consultas, mediante teléfono o correo electrónico, que deberá atender como mínimo en horario de 8:00 a 15:00 horas en días laborables.

La hora y fecha del documento o de la llamada será el de petición del combustible a todos los efectos, debiendo quedar constancia por escrito de tal petición en el libro registro del suministro.

El plazo máximo desde que se solicita el suministro hasta la descarga del producto no excederá de 48 horas para pedidos ordinarios y de 12 horas en caso de pedidos de urgencia, a contar desde el momento del pedido y teniendo en cuenta únicamente días laborables. Se entiende por urgencia cuando la instalación vaya a quedarse sin funcionamiento. Será utilizado de manera excepcional y hasta un máximo de 10 veces al año.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c48007ea061060e050



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

-OFICINA TÉCNICA-

El plazo de entrega deberá ser rigurosamente respetado. Incumplir el plazo de entrega más de cinco veces a lo largo del plazo de duración del contrato, puede ser causa de resolución del mismo.

Será preceptivo antes de la descarga de cada pedido de combustible el aviso al responsable del centro con 2 horas de antelación como mínimo, para evitar posibles inconvenientes.

El combustible será transportado y descargado por LA CONTRATISTA en camiones cisternas de productos petrolíferos, homologados y certificados por organismos de certificación y entidades de inspección autorizadas, cumpliendo la normativa europea ADR para mercancías peligrosas y la legislación nacional española, como el Real Decreto 97/214, de 14 de febrero, *por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español*, y provisto de cuantos medios auxiliares se precisen para efectuar el suministro al depósito, dotados de contadores calibrados de modo que se emitirá un ticket de los litros descargados en cada entrega. Los contadores deberán estar precintados por el organismo competente y cumplir la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, *por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida*.

Las entregas se realizarán en el lugar y en la cantidad que se indique en el documento de petición, respetando las normas establecidas en el municipio para carga y descarga. Para que las condiciones de descarga sean idóneas, el Ayuntamiento se compromete a mantener en perfecto estado sus instalaciones de almacenaje y descarga.

No obstante, en el caso de que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina proceda a realizar cambios que impliquen otros tipos de combustible, el adjudicatario dejará de suministrar gasóleo en dichos centros, sin que en tal caso se pueda pedir al Ayuntamiento reclamación e indemnización de ningún tipo.

Las cantidades que se soliciten por entrega serán exactas, facturándose únicamente la cantidad realmente servida en cada suministro.

Se entenderá efectuado el suministro cuando el producto esté depositado en los depósitos de los diferentes edificios. Recogerá mediante albarán firmado por el representante del centro, la conformidad al suministro así como la fecha y hora de la descarga. Dicho albarán se adjuntará a la correspondiente factura.

Cualquier gasto derivado de la carga, transporte, entrega y devolución serán por cuenta del adjudicatario, al igual que la solicitud de todos los permisos correspondientes y todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro del pedido.

página 9 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c48007ea061060e050

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

-OFICINA TÉCNICA-

Independientemente de la facturación ordinaria, se enviará a la Concejalía responsable del contrato el resumen de consumo cada seis meses, en el que se reflejen las diversas descargas efectuadas en cada instalación, con fechas, cantidades e importes de las mismas.

4.4. Causas de fuerza mayor

Ya que la prestación de los suministros puede ser en algunos casos fundamental para el bienestar y seguridad de los ciudadanos, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina se reserva el derecho a recurrir a un suministrador distinto al adjudicatario si por causas de fuerza mayor (tales como situaciones de estado de alarma, excepción o sitio recogidos en la Constitución Española, huelgas, piquetes, alteraciones graves del orden público, etc.) éste no pudiera suministrar combustible.

En este caso el adjudicatario no podrá reclamar al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina por ningún concepto.

5.- PRECIO.

Para la realización de la valoración se presenta la relación de combustibles que deben ser ofertados unitariamente, IVA incluido.

5.1 Lote 1: Suministro de combustibles de automoción

Los combustibles a suministrar son diésel A y gasolina 95/98, tanto en sus variantes premium como en sus variantes mezcladas con combustibles renovables (biodiésel y bioetanol).

Puesto que los suministros de los diversos tipos de combustibles están subordinadas a las necesidades del Ayuntamiento y no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación se basará en precios unitarios, de modo que el precio del contrato a lo largo de su ejecución, será un porcentaje de descuento que se aplicará sobre el precio de referencia de los diferentes combustibles publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección general de Energía y Transportes de la Comisión Europea (https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_en), impuestos incluidos.

El porcentaje de descuento ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del contrato, salvo que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada a licitación, en que se aplicará automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

-OFICINA TÉCNICA-

por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina resulte inferior al precio contratado como consecuencia del presente procedimiento de contratación.

En caso que durante la vigencia del contrato la Comisión Europea dejase de publicar el mencionado Boletín, se acordará un nuevo precio de referencia o fórmula a aplicar, de modo que se mantenga el equilibrio económico del contrato. Este precio nunca será superior al precio de venta al público de la estación de servicio desde la que oferta LA CONTRATISTA, al que se aplicaría el descuento ofrecido en la licitación.

5.2 Lote 2: Suministro de combustible para calefacción

El combustible a suministrar es gasóleo C.

Puesto que las entregas de los diversos tipos de combustibles están subordinadas a las necesidades del Ayuntamiento y no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación se basará en precios unitarios, de modo que el precio del contrato a lo largo de su ejecución, será un porcentaje de descuento que se aplicará sobre el precio de referencia de los diferentes combustibles publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección general de Energía y Transportes de la Comisión Europea (https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_en), impuestos incluidos.

El porcentaje ofertado será un descuento sobre el índice de referencia europeo al alza y no tendrá límite a la baja, debiendo ser mayor que cero. El único factor que la empresa licitadora tiene que ofertar es el porcentaje de baja en el precio semanal del gasóleo de calefacción a partir de los precios editados en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, de la semana en el que esté comprendido el día del suministro.

En caso que durante la vigencia del contrato la Comisión Europea dejase de publicar el mencionado Boletín, la empresa adjudicataria propondrá al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina un nuevo precio de referencia o fórmula a aplicar, de modo que se mantenga el equilibrio económico del contrato.

6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

6.1. Lote 1: Suministro de combustible de automoción.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostaje al conductor del vehículo, guardando una copia del mismo, con las indicaciones señaladas en el epígrafe 5.1.1. de este Pliego de Prescripciones Técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

-OFICINA TÉCNICA-

La información de estos tickets se detallará en resúmenes mensuales en formato papel y electrónico (hojas de cálculo), coincidentes con la facturación, que detallarán los repostados de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita visualizar la fecha, lugar, litros e importe del suministro y descuento aplicado.

6.2. Lote 2: Suministro de combustible para calefacción.

Por cada pedido de suministro que se solicite dentro del presente contrato, LA CONTRATISTA deberá presentar una factura en el que aparezcan desglosados los siguientes conceptos:

- Volumen total de suministro realizado, en litros.
- Precio litro de combustible aplicado en el pedido concreto, desglosando:
 - Cotización publicada en el Boletín Petrolero semanal de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea en el que esté comprendido el día del suministro y que se haya utilizado para fijar el precio.
 - Descuento aplicado.
- Edificio o instalación donde se realiza el suministro.
- La identificación (nombre y apellidos) del personal municipal que solicita el suministro.
- La aplicación presupuestaria (será comunicada por la persona que solicita el suministro).

LA CONTRATISTA deberá presentar, junto con cada factura, un documento que justifique por cada uno de los suministros realizados, conformado con la persona que acepte el suministro en la dependencia correspondiente, que contendrá los siguientes datos para poder dar validez a su aceptación:

- Fecha de pedido.
- Lugar y fecha de suministro.
- Litros pedidos y litros suministrados.
- Persona que solicita el suministro.
- Persona (nombre, DNI y firma) que recibe el suministro.
- Copia del Boletín Petrolero semanal de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea, empleado en la facturación del suministro.

6.3. Ambos lotes.

Para los dos lotes, cada una de las facturas mensuales será remitida a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda FACE, a la Intervención Municipal para su registro, gestión y pago.

página 12 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c48007ea061060e050

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **-OFICINA TÉCNICA-**

Cuando por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este procedimiento de licitación, se aplicará automáticamente y durante el tiempo de vigencia de la misma, el descuento de dicha promoción, con el fin de que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina abone en cualquier caso el menor precio posible.

7.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA de cualquiera de los Lotes objeto del contrato, durante todo el período de su vigencia, deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos generales:

- a) Suministrar el combustible objeto del contrato con la composición y calidad reglamentariamente establecidos por el Derecho de la Unión Europea o norma nacional equivalente vigentes en cada acto de entrega del suministro.
- b) Facilitar al usuario del vehículo o responsable de gestión del edificio en cada acto de entrega (repostaje en estación de servicio o suministro domiciliario) ticket con expresión del precio unitario de mercado del combustible en el momento del acto de entrega del suministro, porcentaje de reducción aplicado igual al ofertado en la licitación, precio unitario aplicado al acto de entrega de suministro, cantidad suministrada, y precio total satisfecho, IVA incluido, resultado de multiplicar el precio unitario aplicado por la cantidad suministrada. Asimismo, se indicará en el ticket la base imponible del precio total satisfecho y la cuota del IVA soportado.
- c) Expedir al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina factura única a mes vencido por el importe acumulado de la suma de todos los tickets correspondientes a actos de entrega del suministro realizados en el mes al que correspondan.
- d) Ejecutar el contrato de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.
- e) Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y, en todo caso, los especificados en su oferta.
- f) Hacerse responsable de la calidad técnica de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de omisiones, composición errónea o antirreglamentaria de los suministros durante la ejecución del contrato.
- g) Cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- h) Tener suscrito un contrato de seguro de responsabilidad civil de explotación, con cobertura para el contrato objeto de licitación, para hacer frente a las reclamaciones por responsabilidad civil hechas por terceros, incluido el propio Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con un importe mínimo anual garantizado de 300.000 €. La

página 13 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c4807ea061060e050

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

-OFICINA TÉCNICA-

mencionada póliza deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Se solicitará la acreditación de la vigencia de la póliza antes de la formalización del contrato.

7.1. Lote 1: Suministro de combustible de automoción.

Las obligaciones particulares de LA CONTRATISTA del Lote 1 son:

1. El centro de suministro ha de contar con las autorizaciones administrativas específicas para ello.
2. Deberán cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.
3. Deberá acreditar la disposición para su estación de servicio de:
 - a) Licencia municipal de actividad y autorización de la efectiva puesta en funcionamiento e iniciación de la actividad.
 - b) Inscripción en el registro de establecimientos industriales.
 - c) Inscripción en el registro autonómico de estaciones de servicio.
 - d) Verificaciones o revisiones periódicas actualizadas de los surtidores de combustible.
4. Ejecutar el contrato de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que curse el Ayuntamiento.
5. Ejecutar el contrato a su "riesgo y ventura", salvo los casos de fuerza mayor.
6. Los productos ofertados, deben cumplir en todo momento la legislación vigente.
7. Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
8. En el caso de falta de combustible y se tuviese que repostar en otra estación de servicio, correría a cargo del adjudicatario el incremento del precio si lo hubiese.

7.2. Lote 2: Suministro de combustible para calefacción

Las obligaciones particulares de LA CONTRATISTA del Lote 2 son:

1. LA CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones derivadas del Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, *por el que se aprueba el Reglamento del Instalaciones Petrolíferas*, el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, *por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP-03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"*, el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, *por el que se aprueba la instrucción*

página 14 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c48007ea061060e050

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **-OFICINA TÉCNICA-**

técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas,

2. LA CONTRATISTA se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro de los pedidos.
3. Habrá de observarse en las operaciones de llenado un especial cuidado para evitar derramamientos o cualquier riesgo o menoscabo en los bienes.
4. En ningún momento se admitirá la realización de suministros por revendedores.
5. LA CONTRATISTA deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el repostaje de vehículos y del transporte de gasóleos, de acuerdo con la normativa vigente sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera ADR.
6. Serán a su cargo cuantas responsabilidades pudieran derivarse del repostaje o transporte hasta la salida del transporte de las instalaciones municipales, habiendo realizado el suministro completo del combustible en los correspondientes tanques del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, depósito que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad.
7. LA CONTRATISTA será igualmente responsable de cuantos daños al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina o a terceros se puedan producir en el repostaje, transporte, carga y descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato, así como a reparar los daños o desperfectos ocasionados, a limpiar los derrames con un máximo de 12 horas de dilación entre el momento en que se produzca el derrame y la limpieza del mismo, así como a cubrir cualquier responsabilidad que se derive del mismo.
8. LA CONTRATISTA se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, repostaje o descarga, operarios, etc... en relación a los diferentes combustibles.
9. El conductor del camión que suministre el gasóleo ha de estar suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga, de forma que pueda prestar apoyo en la realización de estos trabajos.
10. LA CONTRATISTA se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

página 15 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c48007ea061060e050

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

-OFICINA TÉCNICA-

11. Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.
12. LA CONTRATISTA se obliga a asesorar técnicamente a cada centro, sin coste adicional alguno, sobre el estado de sus instalaciones de recepción y almacenaje del suministro objeto del contrato en los aspectos técnicos legales.
13. LA CONTRATISTA mediante informe anual, pondrá en conocimiento del Ayuntamiento cuantas anomalías o deficiencias (bocas de carga, arquetas, etc...) detecte, así como las posibles modificaciones (acceso, señalización, etc...) que beneficie o racionalice el servicio.

8.- MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS.

LA CONTRATISTA de cualquiera de los dos lotes del contrato deberá disponer de todos los medios técnicos necesarios para la correcta prestación de los suministros.

9.- COSTES A CUENTA DE LA CONTRATISTA.

Serán de cuenta de LA CONTRATISTA cuantos gastos se originen con motivo de la presente contratación, incluidos los siguientes:

- Los derivados del transporte, carga y descarga de los combustibles en los depósitos existentes para tal fin en los edificios municipales, según el inventario reflejado, así como en todos aquellos que pudieran incorporarse durante la vigencia del contrato y que cuenten con este tipo de instalaciones.
- Los derivados de la aportación de los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Los derivados del vaciado de los depósitos para los que sea requerido por el Responsable del Contrato, siendo el coste de estos trabajos no superior al 10% del precio del combustible vaciado, incluido el transporte y llenado del tanque o tanques que le sean indicados.
- Los derivados de la reparación de los daños que se pudieran sufrir (tanto de vehículos y maquinaria, como tanques, bombas, quemadores, calderas o cualquier otro equipo que formen los sistemas de calefacción) a consecuencia del combustible suministrado, sin perjuicio del resto de acciones legales a que hubiese lugar.
- Las que se deriven de la realización de cuantas pruebas y análisis crea conveniente este Ayuntamiento sobre el combustible suministrado, con los límites establecidos en el presente pliego.
- La indemnización de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo que

página 16 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c48007ea061060e050

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
-OFICINA TÉCNICA-

dichos daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento. El contratista deberá emplear los medios necesarios, exigidos por la legislación vigente, para evitar la producción de dichos daños.

- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución, así como abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del contrato, esté incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

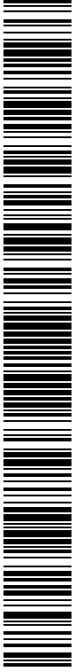
(Documento firmado digitalmente)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15

600676d742180b0c48007ea061060e050



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
-OFICINA TÉCNICA-



000676d742180b0c48007ea061060e050

**ANEXO I: LISTADO DE VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON TIPO
COMBUSTIBLE Y CONSUMO SEGÚN TIPO COMBUSTIBLE EN EL AÑO 2025**

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

página 18 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

-OFICINA TÉCNICA-

1. LISTADO DE VEHÍCULOS

El listado de vehículos y sus datos (marca, modelo, matrícula y tipo combustible) son los siguientes:

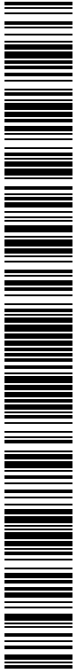
MATRÍCULA	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE
ALMACÉN			
E 0233 BCY	SANSUNG	SF 30 D	DIESEL
4397 LDL	FIAT	QUBO	GASOLINA
TO 77021 VE	LAURAK	TORO (Blanco)	DIESEL
ALCALDÍA			
1833 BNL	PEUGEOT	607	GASOLINA
3320 GJL	AUDI	A6 4F/LCAN	DIESEL
CARPINTERÍA			
TO 5952 W	NISSAN	VANETTE	DIESEL
TO 6857 W	NISSAN	SERENA	DIESEL
9448 HKG	CITROEN	BERLINGO	DIESEL
E 4448 BBC	NISSAN	AZUL	DIESEL
CEMENTERIO			
TO 77021 VE	LAURAK		DIESEL
E 0385 BDT	DUMPER		DIESEL
176160	CESAB	BLITZ 320	ELÉCTRICO
CULTURA			
3815 DDV	NISSAN	MICRA	GASOLINA
DEPORTES			
0919 CZW	RENAULT	KANGOO	DIESEL
CORTACESPEC	JOHN DEERE		DIESEL
2 CORTACESPED (manuales)			GASOLINA
7 SOPLADORAS			GASOLINA
1 GRUPO ELECTROGENO			GASOLINA
ELECTRICIDAD			
7792 FGL	NISSAN	CABSTAR	DIESEL
1203 HKX	FORD	TOURNEO	DIESEL
6622 LCM	NISSAN	NT 400	DIESEL
TO 6362 Z	OPEL	COMBO B	DIESEL
6913 GPG	CITROEN	C 3	DIESEL
TO 3696 U	FORD	COURRIER 1.8	DIESEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
-OFICINA TÉCNICA-

<u>ELECTROMECHANICA</u>			
3445 BCR	FIAT SCUDO	FURGON 1.9 TD	DIESEL
5610 HCH	RENAULT	KANGOO	DIESEL
8448 KSF	FIAT	FIORINO	DIESEL
9451 LDJ	FIAT	TIPO	GASOLINA
<u>E. GENERAL</u>			
0613-GMP	CITROEN	C4	DIESEL
<u>EVENTOS</u>			
TO 0214 X	NISSAN	TRADE	DIESEL
TO 1844 M	NISSAN	L35.8	DIESEL
<u>FONTANERÍA</u>			
9411 FFL	CITROEN	BERLINGO	DIESEL
TO 3295 W	NISSAN	VANETTE	DIESEL
<u>GESTIÓN TRIBUTARIA</u>			
3794 CPV	NISSAN	MICRA 1,21	GASOLINA
<u>HERRERÍA</u>			
TO 8776 AC	FORD	CURRIER 1.8	DIESEL
TO 1845 M	NISSAN	TRADE L35.8	DIESEL
TO 5851 T	PEUGEOT	205 D	DIESEL
TO 8381 O	CITROEN	C.15.D	DIESEL
<u>JARDINEROS</u>			
TO 3405N	CITROEN	C15 1,7 D	DIESEL
TO 6765 Y	OPEL	CORSA	GASOLINA
TO 3294 W	NISSAN	TRADE	DIESEL
TO 7008 Y	MITSUBISHI	FURGO	DIESEL
TO 1951 AC	RENAULT	CONT	DIESEL
TO 76011 VE	DV 17	AUSA	DIESEL
TO 82849 VE	DV 17	AUSA	DIESEL
3276 FNR	CITROEN	BERLINGO	DIESEL
3297 FNR	CITROEN	BERLINGO	DIESEL
1715 CGG	PIAGGIO	CAJA	DIESEL
2876 KVK	DACIA	DOKKER	DIESEL
2885 KVK	DACIA	DOKKER	DIESEL
2919 KVK	DACIA	DOKKER	DIESEL
C 5331 BBY	PIAGGIO	TRICICLO	GASOLINA
TRITURADORA			DIESEL

600676d742180b0648007ea061060e050



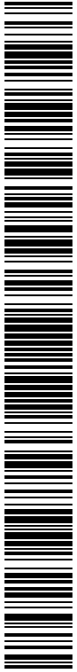
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
-OFICINA TÉCNICA-

3902 NLD	ISUZU	TITAN 3500	DIESEL
3901 NLD	DSK	KQ52	GASOLINA
E 2022 BJH	NEW HOLLAND	BUMER 50	DIESEL
TO 3817 I	LAND ROVER	108 SUPER	DIESEL
LIMPIEZA			
8644 CVB	RENAULT	KANGOO 1.9	DIESEL
TO 7571 Y	OPEL	COMBO	DIESEL
RECOGIDA SELECTIVA			
TO 4715 Z	PEUGEOT	205 D	DIESEL
3485 FCM	NISSAN	ATLEON	DIESEL
2766 DLN	NISSAN	ATLEON	DIESEL
4642 DTS	VOLVO	CONT	DIESEL
1732 DZT	NISSAN	CABSTAR	DIESEL
2497 DZV	NISSAN	CABSTAR	DIESEL
6998 GPC	RENAULT	28018 TURBOD	DIESEL
MOBILIARIO URBANO			
5577 BNF	CITROEN	C15 1,7 D	DIESEL
1193 FHP	PIAGIO	PORTER EFI 1.3	GASOLINA
OBRAS			
TO 5188 W	NISSAN	TRADE	DIESEL
0627 BFC	FIAT DUCATO	FURG 2.8 TD	DIESEL
3761 DWC	NISSAN	CABSTAR	DIESEL
6683 DZV	NISSAN	CABSTAR TL	DIESEL
6716 BNT	TATA 4X4	TELCOLINE	DIESEL
6718 BNT	TATA 4X2	TELCOLINE	DIESEL
8681 GZD	RENAULT	MASTER	DIESEL
TO 0548 AB	PIAGGIO	S-85-D	DIESEL
TO 3399 V	PEUGEOT	306 XND	DIESEL
TO 6577 T	RENAULT	EXPRESS	DIESEL
TO 5188 W	NISSAN	TRADE	DIESEL
TO 76010 VE	DUMPER		DIESEL
TO 79569 VE	DUMPER		DIESEL
9158 DCG	NISSAN	ALMERA 2,2	DIESEL
OFICINA TÉCNICA			
2139 NLM	CITROEN	NUEVO CITROEN C3 AIRCROS	GASOLINA
8010 NLL	OPEL	CORSA EDICON 1.2	GASOLINA
ORA			

600676d742180b0c48007ea061060e050



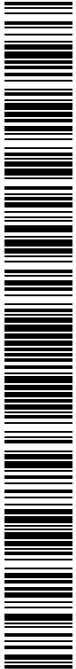
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
-OFICINA TÉCNICA-

5599 JBM	RENAULT	KANGOO (alphabet esp)	DIESEL
ORDENANZAS			
M 0026 IB	VESPA		GASOLINA
PARQUE MOVIL			
E 3462 BFJ	MANITOU		DIESEL
8139 FSZ	VOLVO	FLH 7 – 44 FL	DIESEL
TO 9662 Y	MITSUBISHI	CARISMA	GASOLINA
TO 2815 L	NISSAN	PATROL	DIESEL
TO 5689 X	VOLVO	FLCH44	DIESEL
TO 7296 V	VOLVO	FS 720 ES	DIESEL
TO 8954 O	DAIHATSU	F75 ROCKY	DIESEL
TO 9182 I	PEGASO	1223	DIESEL
TO 2984 I	SEAT	PANDA	GASOLINA
TO 6427 AF	HYUNDAI	ATOS	DIESEL
M 7682 OY	RENAULT	CLIO 1.8	GASOLINA
M 9053 IX	OPEL	CORSA	GASOLINA
TO 3400 V	PEUGEOT	306 XND	DIESEL
M 6759 VD	OPEL	COMBO	DIESEL
7900 GMR	TOYOTA	PRIUS	GASOLINA
7007 GPC	RENAULT	P. LANDER	DIESEL
TO 2418 P	OPEL	KADETT	GASOLINA
TO 1214 AC	PEUGEOT	306 SEDAN	DIESEL
6906 DMV	PEUGEOT	PARTNER	DIESEL
1277 GBW	NISSAN	PATHFINDER	DIESEL
PERRERA			
9428 GHV	MITSUBISHI	L200	DIESEL
PINTURA			
TO 8391 L	NISSAN	VANETTE	DIESEL
2226 HKR	RENAULT	KANGOO	DIESEL
POLICÍA LOCAL			
4490 FFR	NISSAN	PRIMERA	DIESEL
9907 HXT	VOLKSWAGEN	POLO	GASOLINA
6252 JZP	SEAT	IBIZA	GASOLINA
7314 CHM	NISSAN	PRIMASTAR	DIESEL
5316 JRD	DACIA	DASTER	DIESEL
5397 JRD	DACIA	DASTER	DIESEL
5437 JRD	DACIA	DASTER	DIESEL
5428 KJZ	KYMCO	GRAND DINK	GASOLINA

600676d742180b0c48007ea061060e050

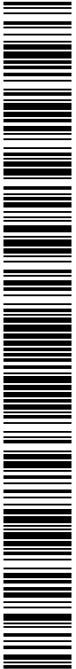




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
-OFICINA TÉCNICA-

5317 KJZ	KYMCO	GRAND DINK	GASOLINA
6329 GMN	HONDA	RO13/1	GASOLINA
6354 GMN	HONDA	RO13/1	GASOLINA
2611 KVV	TOYOTA	PRIUS III	GASOLINA
2614 KVV	TOYOTA	PRIUS III	GASOLINA
2599 KVV	TOYOTA	PRIUS III	GASOLINA
2778 KVV	TOYOTA	PRIUS III	GASOLINA
6585 KWW	TOYOTA	AURIS	GASOLINA
7384 KWW	TOYOTA	AURIS	GASOLINA
7475 KWW	TOYOTA	AURIS	GASOLINA
5113 LZS	RENTING POLICÍA		DIESEL
5114 LZS	SEAT	ATECA	DIESEL
1562 MBC	RENTING POLICÍA		DIESEL
6643 LZZ	RENTING POLICÍA		DIESEL
7606 MTH	RENTING POLICÍA		DIESEL
1131 NBC	POLICIA	MOTO	GASOLINA
1130 NBC	POLICIA	MOTO	GASOLINA
PROTECCIÓN CIVIL			
2552 HRY	RENAULT	MASTER	DIESEL
TO 8861 AB	SUZUKI	DR 125	GASOLINA
7240 MJG	OPEL	ASCONA	DIESEL
TO 7354 AB	MITSUBISHI	L 200	DIESEL
TO 0562 K	NISSAN	PATROL	DIESEL
0887 GFS	HYOSUNG	KARION	GASOLINA
E 3127 BDG	QUADS	HONDA TRX 350	GASOLINA
0714 CCB	CITROEN	JUM	DIESEL
4745-DRC	NISSAN	TERRANO	DIESEL
TO 2268 P	YAMAHA	SR.250	GASOLINA
0978 GFS	HYOSUNG	0400 MS 125	GASOLINA
TO 3991 I	YAMAHA	SR 250	GASOLINA
TO 2267 P	YAMAHA	SR 250	GASOLINA
TO 6016 H	OPEL	ASCONA 1.6D	DIESEL
5561 DVC	HONDA	de policía a P. Civil	GASOLINA
5628 DVC	HONDA	de policía a P. Civil	GASOLINA
5636 DVC	HONDA	de policía a P. Civil	GASOLINA
5647 DVC	HONDA	de policía a P. Civil	GASOLINA
5487-GPM	RENAULT	44XM2 MIDLUM (de Precero)	DIESEL
RECOGIDA BASURA			
0729 DXS	MERCEDES	N.º 16	DIESEL
8100 LNS	IVECO	35C14	DIESEL

600676d742180b0c48007ea061060e050



CÓPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
-OFICINA TÉCNICA-

8104 LNS	IVECO	SELECTIVA	DIESEL
4287 LPT	RENAULT	FARID INDUSTRIE	DIESEL
4289 LPT	RENAULT	FARID INDUSTRIE	DIESEL
4304 LPT	RENAULT	TRUCKS SAS	DIESEL
<u>SEÑALIZACIÓN</u>			
7240 MJG	TOYOTA	HILUX	DIESEL
6403 FMC	CITROEN	BERLINGO	DIESEL
<u>SERVICIOS SOCIALES</u>			
8111 DDS	NISSAN	MICRA	GASOLINA
<u>URBANISMO</u>			
7173 FLV	FIAT	PUNTO	GASOLINA

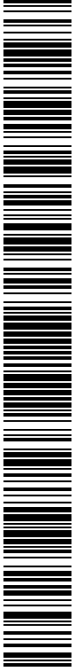
2. CONSUMO COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN

El consumo de combustible de automoción en el año 2025 ha sido el siguiente:

- Gasolina: 17.955,52 litros
- Gasóleo A: 234.081,24 litros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
-OFICINA TÉCNICA-



000676d742180b0c48007ea061060e050

**ANEXO II: LISTADO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y COLEGIOS
PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA
REINA Y CONSUMO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN EN EL AÑO 2025**

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

página 25 de 26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER GARCIA CUADRADO	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA EN FUNCIONES	22/07/2026 13:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
-OFICINA TÉCNICA-

Las instalaciones con suministro de combustible de calefacción y su consumo en el año 2025 son los siguientes:

CENTRO	CONSUMO ANUAL [l]
CEIP "Antonio Machado"	12.005
CEIP "Federico García Lorca"	5.000
CEIP "José Bárcena"	23.187
CEIP "Pablo Iglesias"	5.937
CEIP "San Ildefonso"	11.000
CEIP "San Juan de Dios"	3.868
CEIP "Santa María"	500
C.S. "El Pilar"	1.000
C.S. "Francisco Largo Caballero"	500
C.S. "Puerta de Cuartos"	7.102
Escuela de Música	7.126
Piscina "La Alameda"	1.838
Piscina "La Piedad"	2.000
Polideportivo "1º de mayo – Sandra Sánchez"	7.000
Polideportivo "Puerta de Cuartos"	2.494
Taller Municipal	1.003

600676d742180b0c48007ea061060e050